



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ARTICULO 32 LEY 1395 DE 2010

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDA DO
2020-134	EJECUTIVO LABORAL	ANTONIO PEÑA SULBARAN	COLPENSIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 32 Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Art. 108 ibídem, se fija en la tabla de la Secretaria la presente lista de traslado en un lugar visible por el término legal de tres (03) días hoy diecisiete (17) de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.


**SANDRA ROCÍO
DÁVILA LABRADOR
SECRETARIA**

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días queda en la secretaria a disposición de las partes la liquidación del crédito, respectivamente en los procesos referenciados, a fin de que la objeten. - Vence: diecinueve (19) de mayo de 2022, Hora: 5:00 p.m.

**SANDRA ROCÍO
DÁVILA LABRADOR
SECRETARIA**